UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 006-2022-FCE-D

Ayacucho, 18 de enero de 2022

Visto la solicitud con registro de trámite Nº 049 de fecha 10 de enero de 2022, sobre ampliación de periodo para ejecución de proyecto de tesis; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Decanal Nº 001-2021-FCE-D de fecha 08 de enero de 2021, se aprobó el Proyecto de Tesis titulado: ACTITUDES LINGÜÍSTICAS HACIA EL QUECHUA EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-UNSCH, AYACUCHO-2020, presentado por las estudiantes María Luisa CABAÑA CARBAJAL y Ruth Vilma CASTRO SALVATIERRA y se autorizó su ejecución y sustentación en el periodo de un año;

Que, mediante la solicitud indicada en la introducción de la presente resolución, las interesadas solicitan ampliación de fecha para ejecución y sustentación;

De conformidad con lo previsto en el artículo 11º inciso c) del Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela de Formación Profesional de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 464-2004-UNSCH-CU, los proyectos de tesis se aprueban para su ejecución y sustentación en el término de un (01) año; transcurrido este tiempo de no haberlo ejecutado y sustentado, el alumno debe presentar una solicitud de ampliación para un semestre;

Estando con la opinión favorable del Mg. Úver Ladislao VALENZUELA BENDEZÚ, asesor del aludido proyecto de tesis;

El Decano, en uso de sus atribuciones establecidas en el artículo 289 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

RESUELVE:

Artículo 1º.- AMPLIAR la fecha de ejecución y sustentación por un plazo de un semestre, indefectiblemente hasta el 07 de junio de 2022 del Proyecto de Tesis titulado: **ACTITUDES LINGÜÍSTICAS HACIA EL QUECHUA EN LOS ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN-UNSCH, AYACUCHO-2020**, presentado por las estudiantes **María Luisa CABAÑA CARBAJAL y Ruth Vilma CASTRO SALVATIERRA** de la Escuela Profesional de Educación Secundaria.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a las interesadas la ejecución del indicado proyecto de tesis y sustentación dentro del periodo ampliado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:
VRAC
Secretario Docente
EP Educación Secundaria
Interesadas
Archivo

CBO/mqa

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN - UNSCH - DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
Dr. CLODOALDO BERROCAL ORDAYA
DECANO